Reputados por V.S. desta ciudad y esta escritura se a de hazer
sin que pare perjuizio a esta ciudad para lo de adelante y con estas
condiciones viene en lo que a copia de tres meses

30 2 El S.r don Antonio Prieto dixo lo que el S.r don Fr.co Tomas

30 2 El S.r don Jorge Bernal lo mismo que el S.r Miguel Perez

30 2 El S.r don Fer.do de Alarcon dixo que teniendo efecto el quitar los
millones viene en que se an tres meses y se conforma con el
mi [illegible]

30 2 El S.r don Ju.n de Cordova Reg.or dixo que se haga lo que su mag.d
manda y esta ciudad se obligue a la [illegible] tres mil fanegas de sal para
ella y los lugares de su jur.on con que primero se quiten los millones y uno
por ciento como su magestad lo ofreze y que su mag.d se sirva de proibir
el poder meter sal en este Reino por el daño que se puede seguir a esta
ciud. y porque el estado eclesiastico ayude a pagar este d.ro y aliviar los pobres

20 500 2 El S.r don Luis de Rodaperea dixo que quitandose primero
los millones desta ciud. se concierte en la forma que el S.r don
Fr.co Tomas dize que es suplicando primero al S.r don Ant.o de
Mendoza de lugar que se le presente a su mag.d el cuidado que el S.r
Corregidor y Cav.ro Comiss.o an tenido con el zelo que tienen de servir
a su mag.d y an hallado que el gasto que esta ciud. tiene y sus aldeas
llegan hasta dos meses representando asimismo el daño de
la mayor costa que los V.S. an de sentir ansi en las sala
duras como en el ganado por lo que en otros lugares tiene
su mag.d mayor beneficio del que solia tener de millones
y uno por ciento y en caso que esto no aya lugar se acopie esta
ciud. en lo menos que se pudiere con las condiciones que tiene
referidas el S.r don Fr.co Tomas hasta en cant.d de dos mil y quin.
fanegas haziendo las protestas

30 2 El S.r Estevan de Lecoya lo que el S.r don Fr.co Tomas